



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Lima, 06 de marzo del 2018*

*Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 01068-R-18*

*Lima, 06 de marzo del 2018*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01569-SG-18 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Cronograma de Matrícula para Estudios Generales - Semestre Académico 2018-I.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el Art. 40° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 05629-R-17 de fecha 15 de setiembre del 2017, se aprobó el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N° 08408-R-17 de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los Cursos de Verano 2018, Año Académico 2018 y a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II;*

*Que con Oficio N° 134-VRAP-2018, la Vicerrectora Académica de Pregrado remite para su aprobación el CRONOGRAMA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS GENERALES - SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I;*

*Que cuenta con el Provéido s/n de fecha 23 de febrero del 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el **CRONOGRAMA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS GENERALES - SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución rectoral.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

*cvr*